



IRAE
PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO
PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015:
Cotización UI = 3,2081

Ingresos al 31/10/15 (Artículo 52: 305.000 UI)	Más de	Hasta	Pago Mensual 2015
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 2.935.412	\$ 3.540
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 2.935.412	\$ 5.870.823	\$ 3.870
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 5.870.823	\$ 11.741.646	\$ 5.200
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 11.741.646	\$ 23.483.292	\$ 7.060
Más de 24 veces	\$ 23.483.292	--	\$ 8.850

“Cuando el ejercicio anterior haya sido menor a doce meses, el límite de inclusión en cada categoría se determinará en forma proporcional al tiempo transcurrido.”

(Art. 93 del Título 4 del TO-1996 – parcial)